

DECRETO No. 448 DE

02 DIC 2022

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022**EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA**

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 91 de la Ordenanza 227 del 01 de agosto de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 91 de la Ordenanza 227 del 01 de agosto de 2014, establece que "(...) *Modificaciones al Decreto de Liquidación. Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante decreto expedido por el Gobernador. En el caso de los establecimientos públicos que forman parte del presupuesto general del departamento, estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación se harán por decreto del Gobernador. (...)*". Lo anterior en concordancia con el artículo 32 de la Ordenanza 070 del 30 de noviembre de 2021.

Que la Secretaría de Hacienda mediante oficio de fecha 2 de diciembre de 2022 justifica el traslado presupuestal por la suma de NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$900.000.000), sustentado en la certificación expedida por el Director Financiero de Tesorería de fecha 25 de noviembre de 2022, precisando que los recursos se contracreditarán en el rubro presupuestal "*Banca comercial*" por la suma de \$900.000.000, indicando que *revisado el presupuesto 2022 del servicio de la deuda interna, de manera integral, se aprècia una mayor apropiación de recursos en el rubro servicio de la deuda pública interna, intereses, banca comercial, generando una disponibilidad de recursos para trasladar*". Los recursos se acreditarán en los rubros "*Otros bonos y títulos emitidos*" por valor de \$295.000.000, y "*Banca de fomento*" por la suma de \$605.000.000, con el fin de cubrir las obligaciones proyectadas a pagar para el mes de diciembre de la presente anualidad presupuestal. Lo anterior, producto del incremento en las tasas de interés del sistema financiero, debido a la intervención del Banco de la República, en procura de controlar la inflación, causando incrementos directos en el reconocimiento de rendimientos a los tenedores de bonos, que superaron las proyecciones del pago del último periodo".

Que el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100032352 del 02 de diciembre de 2022, por la suma de NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$900.000.000).

Que el Director Financiero de Presupuesto emitió concepto favorable de fecha 2 de diciembre de 2022, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1º de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectúese traslado en el Presupuesto General del Departamento de Cundinamarca, contracreditando el Presupuesto de Gastos de Servicio de la Deuda Pública

**Gobernación de
Cundinamarca**

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 448 DE

02 DIC 2022

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

Interna y Externa, por la suma de NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$900.000.000), con base en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100032352, expedido por el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, así:

SECCIÓN PRESUPUESTAL 1162
SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA Y EXTERNA

Pospre	Área funcional	Programa presupuestario	Fondo	Concepto	valor
2				Gastos	900.000.000
2.2				Servicio de la Deuda Pública	900.000.000
2.2.2				Servicio de la Deuda Pública interna	900.000.000
2.2.2.02				Intereses	900.000.000
2.2.2.02.02				Préstamos	900.000.000
2.2.2.02.02.002				Entidades Financieras	900.000.000
2.2.2.02.02.002.02				Banca Comercial	900.000.000
2.2.2.02.02.002.02.03	9/999/CC	999999	1-0100	Banca Comercial	900.000.000
TOTAL CONTRACRÉDITO SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA Y EXTERNA					900.000.000

ARTÍCULO 2º. Efectúese traslado en el Presupuesto General del Departamento, acreditando el Presupuesto de Gastos de Servicio de la Deuda Pública Interna y Externa, por la suma de NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$900.000.000), así:

SECCIÓN PRESUPUESTAL 1162
SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA Y EXTERNA

Pospre	Área funcional	Programa presupuestario	Fondo	Concepto	Valor
2				Gastos	900.000.000
2.2				Servicio de la Deuda Pública	900.000.000
2.2.2				Servicio de la Deuda Pública interna	900.000.000
2.2.2.02				Intereses	900.000.000
2.2.2.02.01				Títulos de Deuda	295.000.000
2.2.2.02.01.001				Títulos valores	295.000.000
2.2.2.02.01.001.06	9/999/CC	999999	1-0100	Otros bonos y Títulos emitidos	295.000.000
2.2.2.02.02				Préstamos	605.000.000
2.2.2.02.02.002				Entidades Financieras	605.000.000
2.2.2.02.02.002.03	9/999/CC	999999	1-0100	Banca de Fomento	605.000.000
TOTAL CRÉDITO SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA Y EXTERNA					900.000.000

ARTÍCULO 3º. Las Direcciones de Presupuesto y de Contaduría de la Secretaría de Hacienda efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

[Handwritten signature]



DECRETO No. 448 DE

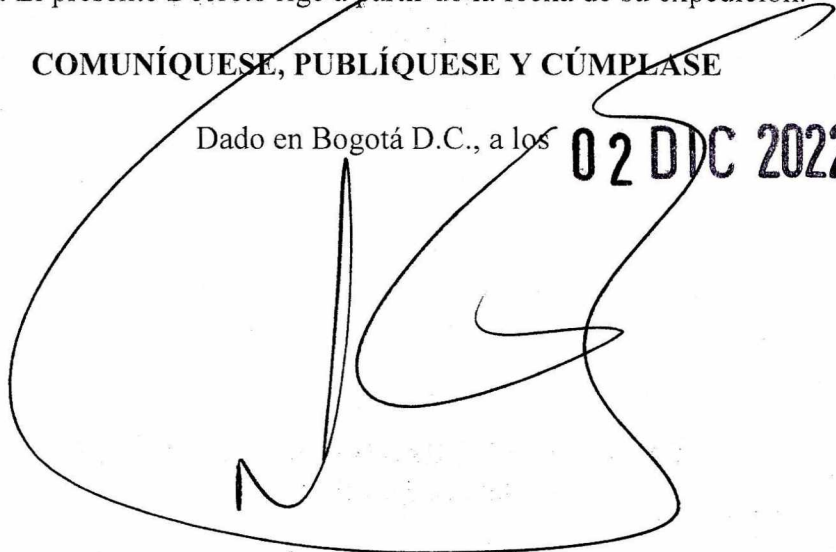
02 DIC 2022**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022**

ARTÍCULO 4º. Una vez expedido el presente Decreto, el ordenador del gasto de la Secretaría de Hacienda presentará a la Tesorería General del Departamento, la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC.

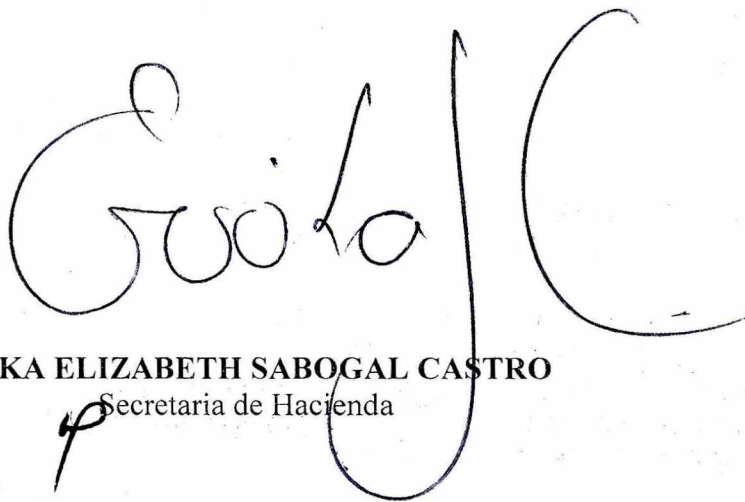
ARTÍCULO 5º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

02 DIC 2022


NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador



ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaria de Hacienda

Proyecto: **Fabian A. Lozano R.**
Contratista
Jair Steven Turriago Moreno
Contratista
Orlando Ramirez Gomez
Contratista

Verificó: **Guillermo Moreno B.**
Profesional Universitario
Julio Cesar Traslaviña
Contratista
Fernando Parra Méndez
Contratista

Aprobó: **Miguel Andrés Sánchez Prada**
Director Financiero de Presupuesto

Aprobó: **Freddy Gustavo Orjuela Hernández**
Secretario Jurídico



SC-CER 103297

ST-CER655785

Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGol](#)
www.cundinamarca.gov.co